

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Por el presente, que se expide en méritos de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el prodecimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 226 de 1971, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra la finca especialmente hipotecada, propiedad de don Andrés Olmo Ferrer, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio de su valoración, de la meritada finca hipotecada siguiente:

«Elemento número 8. Vivienda entresuelo, puerta cuarta de la casa número 31 a 33 de la calle Foradada de esta ciudad; la compone un recibidor, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero; ocupa una superficie de 66 metros 75 decímetros cuadrados; linda: al frente, rellano y caja de escalera y local entresuelo 3.ª; izquierda, entrando, vuelo de patio de luces y piso entresuelo primera; derecha, doña Isabel y doña Rosa Vivancos; fondo, proyección vertical de la calle Foradada; arriba, piso primero, cuarta, y debajo, piso bajo tercera». Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad 2, de esta ciudad al tomo 1.164, libro 833 de San Andrés, folio 112, finca número 50.093, inscripción 2.ª.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta primera del edificio de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1 y 3), el día veintidós de octubre próximo y hora de las once, sirviendo de tipo del remate la cantidad de seiscientas mil pesetas, fijadas en la escritura de constitución de la hipoteca, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al diez por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo, que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Julián Cortés.—6.319-E.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 22 de Barcelona y su partido, en los autos de juicio sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 42 de 1973, a instancia de la Entidad «Financiera Ibérica, S. A.», representada por el

Procurador señor Montero Brusell, contra don Manuel Rodríguez Rodríguez, vecino de Sevilla, Carlos Cañal, número 32-34, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, la finca hipotecada al demandado y que se describe a continuación:

«Finca rústica.—Quinta denominada «Nuestra Señora de Regla», en el término de Alcalá de Guadaíra, plantada de olivar y otras plantaciones y arboleda, a los sitios llamados Peromingo, Alto de las Aceñas, Cejus, Bajo de las Aceñas y las Pañuelas, con un molino en mal estado, de cabida de cinco hectáreas nueve áreas noventa y tres centiáreas, y linda: por el Norte, con el camino de los Molinos o Marchenilla; al Sur, con el río Guadaíra; al Este, con la huerta nombrada de Ballesteros, y al Oeste, con el resto de la finca de donde se segregó, hoy de don Manuel Rodríguez Esteban y otros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 638, libro 229 de dicho Ayuntamiento, folio 1, finca número 7.148, inscripción 18.ª.

Las condiciones para la subasta son las siguientes:

El remate, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 3-5, planta 3.ª, el día veintinueve del próximo mes de octubre a las once horas de su mañana; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la cantidad de dos millones trescientas mil pesetas, precio fijado a la finca en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo fijado para esta subasta, y que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Barcelona a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Alejandro Buendía.—11.133-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número veinte de Barcelona se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Cromotecnica, S. A.», domiciliada en esta ciudad, calle Alegre de Dalt, número 18, en cuyo expediente se ha dictado el auto que copiado literalmente dice así:

Auto: Barcelona a nueve de julio de mil novecientos setenta y tres. Dada cuenta, y... Resultando: Que declarada la Entidad mercantil «Cromotecnica, Sociedad Anónima», en estado legal de suspen-

sión de pagos fueron convocados los acreedores a junta general, que se celebró en fecha veintiseis de junio pasado, con la concurrencia de los acreedores de aquella, cuyos créditos sumaron la cantidad de dieciocho millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil noventa y nueve pesetas con ochenta y un céntimos, declarándose válidamente constituida la junta por importar dicha suma más de los tres quintos del total pasivo de la Entidad deudora, con exclusión de los créditos de los acreedores con derecho a abstención, en cuya junta fué sometida a votación la proposición de convenio presentada por la Entidad deudora, no pronunciándose en contra ningún acreedor, solicitándose por la representación de los acreedores doña Angeles García Capafons, «Banco Guipuzcoano, S. A.» y «Kodak, S. A.», que tal convenio se adicionara en los términos que interesaron, con la comisión interventora que designaron; cuya proposición de convenio en la forma redactada fué sometida a votación, previamente aceptada por «Cromotecnica, S. A.», representada en la junta por su Administrador único y apoderado, don Manuel Lorda Penón, votando a favor del mismo todos los acreedores asistentes; por lo que el proveyente hubo de proclamar el resultado favorable a la aprobación del expresado convenio;

Resultando que la proposición de convenio votada, es del tenor literal siguiente: «La suspensa pagará a sus acreedores, la totalidad de sus créditos, respectivos, sin abono de intereses por las cantidades adeudadas en el plazo de cinco años, a partir de la fecha en que gane firmeza el auto judicial aprobando el convenio, votado favorablemente en la oportuna junta de acreedores, y a medida que la explotación de su industria lo permita». Tal convenio se adicionó en los términos siguientes: 1.º que el plazo de cinco años para el pago de los créditos a partir de la fecha en que gane firmeza el auto judicial aprobando el convenio sea de la siguiente forma: el primer año, en un pago del diez por ciento del total crédito; un quince por ciento el segundo año; el veinte por ciento durante el tercer año; el veinticinco por ciento en el cuarto año y el resto del treinta por ciento durante el quinto año. Los acreedores firmantes del presente convenio, se reservarán el derecho de ejercitar todas cuantas acciones puedan competirles contra terceras personas dimanantes de los distintos documentos representativos de sus respectivos créditos, así como avales y garantía de las mismas, sin que la firma del presente convenio suponga novación de tales derechos y acciones, pudiendo incluso concurrir en cualquier expediente en que se hallen afectadas estas terceras personas, firmando con las mismas cuantos convenios judiciales y extrajudiciales consideren oportuno. Y para la efectividad del convenio se designó una comisión interventora integrada por «Kodak, S. A.», «Suministros Gráficos Valveny», en las personas que respectivamente designen, y por el interventor judicial, don Joaquín Vidal Rius;

Resultando que ha transcurrido el plazo de ocho días, dentro del cual podría formularse oposición a la aprobación del convenio, sin haberse presentado escrito, ni efectuado comparecencia alguna a tales fines;

Considerando que en consecuencia procede aprobar el convenio mencionado, tal como ordena el artículo 17 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Vistos el artículo citado y otros pertinentes. Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: «Se aprueba el convenio votado favorablemente en la junta de acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Cromotécnica, S. A.», transcrito en el segundo resultando de esta resolución, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hagase pública la presente resolución mediante edictos que se fijen en el sitio público de costumbre e inserten en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el «Diario de Barcelona» de esta ciudad, expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el señor Registrador de la Propiedad encargado del Registro Mercantil de esta provincia; asimismo, oficiase a los demás Juzgados de igual clase de esta capital, entregándose todos los despachos a expedir al Procurador señor Castells, para que cuide de su diligenciado y devolución. Y cese por último, luego que adquiera firmeza este auto, la intervención de los negocios de la mencionada Entidad mercantil, y por tanto los Interventores designados en este expediente.»

Lo manda y firma el señor don Julio Selva Ramos, Magistrado Juez accidental de este Juzgado de Primera Instancia, número veinte, de que doy fe.—Julio Selva. Ante mí, José A. Pintos.—Rubricados.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se expide en Barcelona a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—2.964-5.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia promovidos por «Caja General de Crédito de la Agrupación Comercial e Industrial, Sociedad Cooperativa», contra don Francisco Playa Santasusana, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de cuatrocientas mil pesetas de la siguiente finca:

Solar de figura trapezoidal, de superficie tres mil doscientos cuarenta y siete palmos, equivalentes a 122.893 metros cuadrados, junto con una casa edificada dentro del mismo y señalada con el número ciento cuarenta y ocho en la calle de circunvalación hoy Calvo Sotelo, y cuya superficie no consta, sito todo en la partida llamada Puig Terrá, del término de esta ciudad (Manresa), y lindante al Este, con finca de José Giménez, hoy mediante un paso o calle; a Mediodía, con la de Mariano Padró, mediante una pared medianil y el paso o calle antedichos; a Poniente, con finca de José Giménez, hoy día viuda de José Galí, y al Norte, con el camino de Puigterra, hoy día calle circunvalación en la que dicha casa tiene el número ciento cuarenta y ocho, inscrita en el propio registro mejor dicho, en el Registro de la Propiedad de Manresa, al tomo 1.281 del archivo, libro 368, finca 4.454.

Se ha señalado para el acto de remate de la descrita finca que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en el principio expresado sito en el primer piso del edificio de los Juzgados, salón Víctor Pradera, números 1 y 3, el día veinticinco de octubre próximo y hora de las once, previéndose a los licitadores:

1.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y a la que no preceda depósito en la Mesa del Juzgado de una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho precio.

2.º Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta, y hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

4.º Que una vez aprobado éste, el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

Barcelona a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Paulino de la Peña.—2.965-5.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen bajo el número 270 de 1972 a instancia de «Financiació Ibérica, S. A.», contra don José Valenciano Navarro y doña Emilia Naharro Tornero, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días, de la finca hipotecada que en la escritura de hipoteca otorgada en esta ciudad, se describe así:

«Número veintidós, piso quinto, puerta segunda de la casa número uno, calle del Arce de la ciudad satélite de San Ildefonso, de Cornellá de Llobregat. De cincuenta y un metros, treinta y siete decímetros cuadrados. Lindante: Frente, caja de escalera y vivienda primera de la misma planta; izquierda, entrando, fachada lateral de la calle en proyecto; derecha, vivienda puerta tercera de la misma planta; fondo, fachada posterior a zona jardín. Inscripción: Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo 963, libro 108 de Cornellá, folio 34, finca 6.794, 2.º Título. El de compra por mitades indivisas a «Construcciones Españolas, Sociedad Anónima», el 16 de noviembre de 1966, ante don Manuel Ocaña Campos sustituto de mi compañero de residencia, don José María Porcioles y Colomer.»

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, cuarta planta, el día dieciséis de noviembre próximo a las once horas.

En la escritura de hipoteca se tasó la finca de que se trata, anteriormente descrita, en la cantidad de trescientas veinte mil pesetas.

Esta tercera subasta, se celebrará sin sujeción a tipo y con las condiciones establecidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. La acreedora demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación y todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo fijado para la segunda subasta; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—11.132-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 22 de Barcelona y su partido, en los autos de juicio sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado con el número 24 de 1972, a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don José Guell Coll, en cuantía de 1.952.112,32 pesetas, en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta nuevamente, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas al demandado que se transcriben así:

Finca urbana, o casa sita en San Jaime dels Horts, digo dels Domenys, señalada de número 30 de la calle del Generalísimo o finca número 904 del Registro de la Propiedad de Vendrell, ampliamente descrito como primera en la exposición de esta escritura, a saber:

Finca urbana sita en el pueblo de San Jaime dels Domenys formada por una casa señalada de número 30 en la calle del Generalísimo; compuesta de planta baja y un piso con patio anejo al detrás de superficie su solar 66 metros 54 decímetros 37 centímetros cuadrados, y otra casa con puerta de entrada en la calle de Juan Roig, sin número de policía, compuesta de planta baja, destinada a almacén y dos pisos de cuatro viviendas, de superficie un solar 134 metros 13 decímetros cuadrados, ocupa la finca en junto la superficie de 305 metros 81 decímetros 25 centímetros cuadrados, de los que 200 metros 67 decímetros 37 centímetros cuadrados de los patios. Lindante en junto: A la derecha entrando, en parte con casa de Remedios Fontanils y en parte con la calle de Juan Roig, donde abre también puerta; a la izquierda con resto de finca de que procedía, de los consortes Ramón Guell y María Ventura; al fondo, con finca de Juan Mestre Pujol y otros, y al frente, con la calle del Generalísimo, donde abre puerta principal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell al tomo 286, folio 28, libro 12 de San Jaime dels Domenys, finca 904.

Valorada en la cantidad de 900.000 pesetas.

Parcela de tierra, de forma irregular, sita en el término de San Jaime dels Domenys, procedente de la heredad Can Po Roig, en la que existen diversas construcciones o fincas, declarada como obra nueva procedente, resultante de la agrupación de las 1.082 y 1.140 del Registro de la Propiedad, a saber: Parcela de tierra, de forma irregular, sita en el término de San Jaime dels Domenys, procedente de la heredad Can Po Roig, en la que existen las siguientes construcciones:

a) Nave industrial, cubierta de uraltita, destinada a las manufacturas de plástico, que ocupa una superficie de 275 metros 50 centímetros cuadrados.

b) Edificio formado por una planta baja, destinada a oficinas y vestuario de empleados y una planta más, destinada a viviendas. Ocupa dicho edificio la superficie de 130 metros cuadrados.

c) Sección de solar, en el que existen actualmente construidos los cimientos destinados a almacén y dos talleres, que ocupan en junto 1.200 metros cuadrados.

d) Campo destinado a invernadero, construido de material plástico a base de estructuras metálicas de tubo galvanizado, de los que en la actualidad hay construidos tres de ellos, ocupando cada uno de ellos 210 metros cuadrados.

Mide en junto la finca 4.635 metros cuadrados de los que 2.235 metros 50 centímetros cuadrados corresponden a las obras realizadas y el resto, o 2.399 metros 50 centímetros cuadrados, constituyen el solar.

Linda en junto, al Este, frente, con camino al Sur, izquierda entrando, con finca de la que se segregó, de dicha Angela Roig Raspall, hoy de don Francisco Mas Mestre y don Juan Mas Roig, y al Oeste, detrás, y al Norte, derecha entrando, con Juan Figueras y parte camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell al tomo 386, libro 13 de San Jaime dels Domenys, folio 88, finca 1.159.

Valorada en cuatro millones novecientas mil pesetas.

Las condiciones para la subasta son las siguientes:

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en salón de Victor Pradera, número 3, planta 3.ª, el día dos del próximo mes de noviembre a las once horas de su mañana.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del precio que sirvió de base para la segunda subasta, que lo fué la cantidad de 4.350.000 pesetas.

Dado en Barcelona, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Alejandro Buendia. 6.332-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia, número nueve de los de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en representación de la Entidad Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros que goza del beneficio legal de pobreza contra doña Andree Colette Graziani, mayor de edad, de nacionalidad francesa, con residencia civil en España, calle Mercader, número 11, de Barcelona, por medio del presente se anuncia la venta en pública tercera subasta, sin sujeción a tipo, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada:

Entidad número veintiséis. Local comercial número 4, situado en la planta baja de la casa, número 11 de la calle Capitán Mercader de esta ciudad, mide una superficie de 37 metros 2 decímetros cuadrados y linda, por su frente, con pasaje interior al que abre puerta directamente; por la derecha, entrando, con el local comercial, número cinco y con el rellano de la escalera general, por la izquierda, con la casa número 13, de la calle Capitán Mercader, por el fondo, con el local comercial, número 3, por arriba con el piso 1.º, puerta 2.ª, y por debajo, con el suelo. Inscrita a nombre de «Icomar, S. A.», en el Registro de la Propiedad, número 3 de esta ciudad, tomo 1916, folio 219, libro 410 de Santa, finca 18487, inscripción primera. Título, pertenece a la demandada señora Colette, por compra a dicha sociedad «Icomar, S. A.», median- te escritura autorizada por el Notario don

Juan Clavería Furno, de esta ciudad, pendiente de inscripción.

Valorada a efectos de subasta en la escritura de deudor, en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Victor Pradera, 1 a 5, puerta primera, 2.º piso, el día treinta de octubre próximo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente en la Mesa del Juzgado o justificar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto: una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, no admitiéndose posturas que no cumplan dicho requisito.

2.ª Que los asuntos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación o, en su caso, como parte de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales y demás inherentes que hubiere correrán a cargo del que resulte rematante.

Barcelona, siete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—6.352-E.

BILBAO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 178/1973, se sigue juicio voluntario a instancia de don Daniel Teodoro Alvarez Collado, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Bilbao, Alda. Urquijo, 32, principal interior derecha, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Alberto Alvarez Alvarez, nacido en Ribadesella, provincia de Oviedo, hijo de Pedro José y María, vecino que fué de Bilbao, quien en el año 1936, sin poder precisar la fecha exacta, desapareció de su domicilio sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas.

Lo que se hace público a los fines legales procedentes.

Dado en Bilbao a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco Saborit.—El Secretario, Juan José Echevarría.—2.959-11.

1.ª 21-9-1973

Don Conrado Gallardo Roch, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número cinco de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al número 314/72, seguidos a instancia de don Benito López Fernández, contra don Luis Cobarcos Sanz, y esposa, doña Andresa Gorosábel Fernández, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que al final se reseñan, y para cuyo acto se ha señalado el día diecisiete de octubre próximo, y hora de las once de su ma-

ñana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La subasta de los bienes, se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, pudiendo participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Sirvió de tipo en la segunda subasta, la suma de setecientas cincuenta mil pesetas para la finca del apartado a), trescientas mil pesetas, para la finca del apartado b), ochocientas veinticinco mil, para la finca del apartado d) y seiscientas setenta y cinco mil pesetas, para la finca del apartado c), siendo dichas cantidades equivalentes al veinticinco por ciento del tipo pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca.

4.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a licitación:

a) Lonja a la izquierda entrando en el portal, que participa con cuatro enteros y medio por ciento en los elementos comunes de la casa triple, número 18 de la calle de La Victoria, de Baracaldo, la cual tiene su fachada principal a la calle de La Victoria, de la anteiglesia de Baracaldo, está distribuida en tres manos, derecha, izquierda y centro, y consta de sótano, de planta baja dividida en seis lonjas, seis pisos altos, divididos en dichas tres manos, camarote destinado a desván y un hueco en la planta baja debajo de la escalera, destinado a portería. Los linderos de dicha casa a la que pertenece la lonja son: Al Norte, calle de Juan Sebastián Elcano; al Sur, propiedad de los herederos de don Antonio Echevarría; al Este, casa número 29 de la calle Elcano, y al Oeste, calle La Victoria.

b) Sótano que ocupa una superficie de ciento diez metros cuadrados y participa con cincuenta céntimos de entero por ciento en los elementos comunes de la casa descrita en el apartado anterior.

c) Piso primero derecha subiendo, el cual mide una superficie de noventa y tres metros y quince decímetros cuadrados, consta de hall, cuatro habitaciones, cocina y baño, participa con cinco enteros por ciento en los elementos comunes de la casa descrita en el apartado anterior.

d) Lonja número seis, que mide cuarenta y tres metros y setenta y seis decímetros cuadrados; linda, por Norte, calle Juan Sebastián Elcano; por Este, con portal y caja de escalera; por Sur, con la lonja número cinco, y por Oeste, con la lonja número seis. Participa con siete enteros y cincuenta céntimos por ciento en los elementos comunes de la casa descrita en el apartado anterior.

Dado en Bilbao a treinta de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez. El Secretario.—11.200-C.

CARBALLO

Don José Gonzalo de la Huerga Fidalgo, Juez de Primera Instancia de Carballo (La Coruña).

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de Angela Vázquez Barbeito, se tramita con el número 91 de 1973 expediente de declaración de fallecimiento

de Manuel Vázquez Golán y del hijo de éste Manuel Vázquez Barbeito, ausentes en paradero ignorado, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Soandres, Laracha, careciéndose de noticias de los mismos desde hace más de cuarenta años.

Carballo, veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Gonzalo de la Hueraga.—El Secretario.—10.888-C. y 2.ª 21 9-1973

HARO

Don José Alvarez Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido,

Hago saber: Que en autos de suspensión de pagos, asunto civil número 28 de 1973, promovidos ante este Juzgado por el Procurador don Antonio Estefanía Sarraida, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Mandrilladora Riojana, S. L.», con domicilio social en Bañares, carretera de Logroño-Burgos, kilómetro 43,800, de duración indefinida, que tiene por objeto la manipulación de papel para la confección mediante engomados de tubos de papel endurecido, constituida mediante escritura otorgada en Logroño el 22 de diciembre de 1969 ante don Miguel de Miguel e inscrita en el Registro Mercantil al tomo 45 general, libro 7 de la sección segunda, folio 70, hoja número 119, que por auto de fecha 30 de mayo próximo pasado fué declarada en estado de suspensión de pagos; con fecha 31 de julio próximo pasado tuvo lugar la celebración de la Junta general de acreedores convocada al efecto, y en la que dado que el importe de los créditos de los señores acreedores asistentes a la misma no alcanzó a cubrir los tres quintos del pasivo de la entidad deudora, deducido el importe de los créditos de los acreedores que teniendo reconocido su derecho de abstención usaron del mismo, se acordó declarar insuficiente el quórum crediticio y en consecuencia legalmente concluido en expediente.

Lo que se hace público y por publicación del presente se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiera interesar.

Dado en Haro a uno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—11.153-C.

MADRID

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador señor Reina en nombre y representación de don Francisco Ramas Alameda, contra don Francisco Vázquez Asprón y don Saturnino Cantalejo Rico, para la efectividad de un préstamo hipotecario de cincuenta y dos mil doscientas cincuenta pesetas, más la cantidad de once mil pesetas, equivalente a un veinte por ciento del principal que se fijó para costas y gastos con garantía de la siguiente finca:

«Finca número 15. Local número tres de la planta tercera del edificio número 26 de la calle del General Martínez Campos, de Madrid, consta de varias piezas y servicios con una superficie de 39 metros con setenta y cinco decímetros cuadrados.»

En dichos autos se ha dictado el proveído que es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado Juez señor Ruiz-Ocaña. Madrid a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y tres.—Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y hágase la existencia

de este procedimiento, conforme determina la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a los acreedores posteriores doña Jacinta Soledad Pérez López, que figura con una hipoteca posterior en garantía de cincuenta y cinco mil pesetas principal, intereses y de una suma equivalente al 20 por 100 de principal para costas y gastos, y a los tenedores de las catorce obligaciones hipotecarias emitidas por los demandados en garantía de una emisión de la misma por un capital de 2.025.250 pesetas de principal, intereses de tres años a razón del 5 por 100 anual, y de 506.250 pesetas para costas y gasto a estos por medio de edictos que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el «Boletín Oficial del Estado», por considerarse conveniente.

Lo mando y firma Su Señoría y doy fe.—M. Ruiz Ocaña. Ante mí, E. López Romero.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma a los desconocidos catorce tenedores de las obligaciones hipotecarias de que se ha hecho referencia, doy el presente en Madrid a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña.—El Secretario.—11.113-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diecinueve de Madrid.

Por el presente hago saber a los tenedores presentes o futuros de 14 obligaciones hipotecarias emitidas por don Francisco Vázquez Asprón y don Saturnino Cantalejo Rico, en garantía de 2.025.000 pesetas, respondiendo el apartamento número 1 de la planta 8.ª o ático del edificio número 26 de la calle General Martínez Campos de esta capital, de 375.000 pesetas de principal y costas, que en este Juzgado bajo el número 238/1973 se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Laura Gallego, contra los señores Vázquez Asprón y Cantalejo Rico, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta de dicho apartamento, o satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas de la actora, ascendente a 154.100 pesetas.

Dado en Madrid a treinta de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—11.111-C.

Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 Decano de Madrid,

Por el presente edicto, hace saber: Que en autos civiles de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria tramitados en este Juzgado a instancia de don José Rubio Guerrero, vecino de Madrid contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Predo, también vecinos de Madrid, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles hipotecados a dicho deudor, la cual se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de octubre próximo a las once treinta horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para cada una de las fincas en lotes separados el de un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo expresado para cada

finca, y no se admitirá postura inferior al mismo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados; y las cargas anteriores y las preferentes, —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador y el rematante, las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Las fincas hipotecadas, objeto de subasta, son las siguientes:

Primera: A) Edificio en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque A-22 de la Colonia Santa Elena, calle de Noja, 22. El solar forma parte de la parcela 75-C, con una superficie de 139,72 metros cuadrados. La casa es del tipo A y consta de 5 plantas llamadas baja, 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, con dos viviendas por planta, lo que hace un total de diez viviendas. Valorada por las partes en 1.450.000 pesetas.

Segunda: B) Edificio en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque A-23, de la Colonia de Santa Elena, calle Noja 23. Solar formando parte de la parcela 75-C, con una superficie de 139,72 metros cuadrados. Casa de tipo A que consta de cinco plantas, con dos viviendas por planta o sea, diez viviendas en total. Valorada en el mismo precio que la anterior.

Tercera: C) Edificio en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque A-24, de la Colonia de Santa Elena, calle de Noja, número 24, sobre solar de 139,72 metros cuadrados. La casa es igualmente de tipo A, con cinco plantas, cada una con dos viviendas, o sea, diez viviendas en total; y valorada por las partes en el mismo precio que las anteriores.

Madrid a uno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Antonio Huerta y Alvarez de Lara.—El Secretario, Victoriano Herce.—11.112-C.

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 563 de 1972, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador señor Zulueta, en nombre del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Primera Coruñesa, S. A.», en los que ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, lo siguiente:

a) Parcela catorce, sita en La Coruña, en la prolongación de la calle de Costa Rica, en el ensanchamiento previsto para aparcamiento, sin número, de una superficie total edificable de doscientos cuarenta metros cuadrados. Linda: por su frente, con la citada calle prolongación de la de Costa Rica, en línea de veinte metros; izquierda, entrando, en línea de doce metros, con terreno destinado a uso público; derecha, en línea de seis con cincuenta metros, con terreno destinado a uso público y en línea de cinco con cincuenta metros, con parcela número quince, adjudicada también a «Primera Coruñesa, S. A.», y fondo, en línea de diecisiete con cincuenta metros, con terreno de uso público y en línea de dos con cincuenta metros, con la misma parcela. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Coruña, al folio 5 del libro 752, de la sección 1.ª de aquella ciudad, finca número 44.421, inscripción 1.ª

b) Parcela quince, sita en La Coruña, en la prolongación de la calle de Costa Rica, en el ensanchamiento previsto para aparcamiento, sin número, de una superficie total edificable de ciento siete me-

tros cuadrados. Linda: por su frente, con la citada calle prolongación de la de Costa Rica, en línea de siete con cincuenta metros y en parte, en línea de dos con cincuenta metros. con la parcela número 14, también de «Primera Coruñesa, Sociedad Anónima»; izquierda, entrando, en línea de cinco con cincuenta metros con la mencionada parcela número 14, y en línea de seis con cincuenta metros con la mencionada parcela número 14 y en línea de seis con cincuenta metros, con terrenos destinados a uso público, y fondo, en línea de diez metros, con terreno destinado a uso público. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio 9 del libro 752 de la sección 1.ª de aquella ciudad, finca número 44.423, inscripción primera.

Además todo lo que haya podido constituirse, construirse o emplazarse en indicadas parcelas, y extensión a lo que previenen los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Para el acto de remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Madrid, calle General Castaños, número 1, se ha señalado el día veintisiete de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que las parcelas indicadas salen a subasta conjuntamente y sin sujeción a tipo; que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, que lo fué por el 75 por 100 del tipo de la primera (pesetas 11.025.000), que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que, igualmente se guardarán las demás condiciones que la Ley previene para las terceras subastas.

Dado en Madrid a uno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—2.966-3.

Don Matías Malpica González-Elipse, accidentalmente Magistrado Juez de Primera Instancia número dieciséis de esta capital,

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo y con el número 531/1972 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador señor Feijoo Montes, contra don Cecilio Díaz-Guerra Gómez, y su esposa, doña Blanca Ibañez Velandia y doña Emiliana Velandia Ruiz, en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, sin sujeción a tipo y separadamente las fincas hipotecadas en la escritura de 2 de julio de 1970, siguientes:

Primera.—Tierra al sitio del Cerro del Espino, en término de Majadahonda (Madrid) que linda, al Norte, Hermenegildo Labradero; al Este, Angeles y Julia Sanz al Sur, Isidoro y María Montero, y al Oeste, Vicente Millán. Tiene una superficie de una hectárea, ocho áreas, sesenta centiáreas, siendo de tercera clase y hallándose sin cultivar. Figura catastrada en el polígono seis, parcela tres.

Inscrita en cuanto a una mitad indivisa conjuntamente a favor de los cónyuges

don Cecilio Díaz Guerra Gómez y doña Blanca Ibañez Velandia, sin atribución de cutoas y para su sociedad conyugal, y en cuanto a la otra mitad indivisa a favor de doña Emiliana Velandia Ruiz, en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, con el número 316.

Segunda.—La mitad indivisa de rústica, tierra en término de Leganés, de una cabida de seis fanegas y tres celemines, equivalentes a dos hectáreas, veintidós áreas y cincuenta y seis centiáreas. Linda: Norte, con ferrocarril de Madrid a Portugal, y con las parcelas números 73, 80, 87 y 69; Sur, con la parcela número 59 y con camino de Getafe a Carabanchel; Este, con la parcela número 67, y Oeste, con las parcelas números 73 y 74; dicha finca es predio de labor con cuatro edificaciones en ruinas para gallinero. Es en el Catastro la parcela número 70 del polígono 12.

Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe I, a favor de los esposos don Cecilio Díaz-Guerra Gómez y doña Blanca Ibañez Velandia y doña Emiliana Velandia Ruiz, con el número 316.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1-2.ª Madrid, se ha señalado el próximo dos de noviembre y hora de las once de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en el remate, todos los postores, a excepción del acreedor, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea, la cantidad de cincuenta y una mil setecientos cincuenta pesetas, para la finca primeramente citada y veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas, para la mitad indivisa descrita en segundo lugar.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—11.129-C.

Por el presente que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital en los autos de procedimiento ejecutivo seguidos a instancia de la Entidad «Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.», contra don Florentino Angel Mateo, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de ciento cincuenta y siete mil quinientas pesetas, del siguiente inmueble:

Piso segundo, letra C de la casa número seis de la calle Albino Hernández Lázaro, en Villaverde Alto, de Madrid, que mide 50 metros 55 decímetros cuadrados, consta de varias habitaciones y servicios, terraza abierta a patio posterior.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Madrid, calle General Castaños, número 1, piso primero, se ha señalado el día veintitrés de octubre próximo a las

once treinta de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a siete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—11.157-C.

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de los de Madrid,

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Madrid, en los autos registrados bajo el número 657 de 1972, promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador señor López Hierro en nombre y representación de «Explotaciones Agropecuarias de Andalucía, S. A.», contra don Juan Antonio Tiscar Trillo, se anuncia a la venta en pública subasta por segunda vez y tipo de valoración fijado en la escritura de préstamo, rebajado en un 25 por 100 de la siguiente:

«Finca rústica en el término municipal de Quesada, provincia de Jaén, en el sitio de Garci-Marín, conocido también por Todos Aires, que tiene una cabida de 53 fanegas equivalentes a 24 hectáreas 89 áreas y 4 centiáreas, que linda al Norte, con el camino de Jódar, conocido también por el de la Dehesilla, olivar de doña María Godoy, hoy de don Angel Arranz M'ngas y de doña Teresa Segura Alcalá; al Sur, con resto de la finca matriz; al Este, con el barranco de García Marín, la carretera de Quesada Huesa y otros; y al Oeste, resto de la finca matriz tierras de Manuel Carpena y otros. Dentro de esta finca existe una casa cortijo de 100 metros cuadrados, según consta en la primera copia otorgada acompañada con el escrito-demanda bajo el número dos. Inscrita en el Registro de la propiedad de Cazorla, en el tomo 428, libro 115 de Quesada, folio 205, finca 11.616. Valorada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de 8.000.000 de pesetas.»

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, Negociado Civil, se ha señalado el día diez de diciembre próximo a las doce y media horas de su mañana; que el tipo de subasta será el de valoración, rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. Que para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del indicado tipo, si cuyo requisito no serán admitidos; que el resto del remate se consignará dentro del término de ocho días, transcurrido el cual sin verificarse se celebrará nueva subasta en quiebra, quedando res-

ponsable de la disminución que pueda existir en las subastas posteriores el rematante que diere lugar a dicha declaración.

Que los autos y la certificación a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, quedarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados durante las horas de audiencia.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a siete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña.—El Secretario.—2.957-3.

Don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de Primera Instancia accidental del número dieciséis de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con y el número 104/1973 se tramita procedimiento con arreglo a la Ley de Hipoteca Mobiliaria a instancia de «Industrias Nicolás Tena, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Joaquín Alfaro Lapuerta, contra doña María Torres González, mayor de edad, viuda, industrial, de esta yor de edad, viuda, industrial, de esta un crédito de 608.902 pesetas y 22 céntimos, resto de la deuda que reconoció adeudar a aquella en escritura de 23 de mayo de 1970 otorgada ante el Notario de Madrid don Leopoldo Stampa Ferrer, con el número 1.107, en cuyo procedimiento por providencia de este día he acordado proceder a instancia del actor a la subasta de los bienes hipotecados, por primera vez y término de diez días hábiles de antelación, por lo menos, siguientes:

«El derecho de arrendamiento del local comercial, tienda izquerda, de la casa número veintisiete de la calle del Pez, de esta capital, destinado a Sastrería, de la que es titular arrendataria doña María Torres González, según contrato de inquilinato, de clase 1.ª 0005495, suscrito en Madrid el quince de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.»

La primera copia de la escritura de hipoteca mobiliaria fué inscrita en el Registro de Hipoteca Mobiliaria en el tomo 26 de hipotecas, folio 28, número 4.002, inscripción 1.ª, fecha 4 de febrero de 1971.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1-2.ª, se ha señalado el día dieciséis de octubre próximo a las once horas y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, la cantidad de un millón quinientas mil pesetas y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.ª Todos los postores, sin excepción, para concurrir a la subasta, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 15 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Que se entenderá que el rematante acepta todas las obligaciones que al adquirente del local de negocio impone la Ley de Arrendamientos Urbanos.

5.ª Que el adquirente ha de contraer la obligación de permanecer en el local arrendado, sin traspasarlo, el plazo mi-

nimo de un año y destinarlo, durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejercitándose por el arrendatario.

6.ª Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días contados a partir de aquel en que se notifique al arrendador la mejor postura ofrecida en el acto de la subasta para que pueda ejercitar el derecho que la Ley le concede, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 32 y 33 de la de Arrendamientos Urbanos.

7.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—11.155-C.

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de los de esta capital, en los autos seguidos bajo el número 193 del año 1973, sobre procedimiento sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Francisco Reina Guerra, en nombre y representación legal de doña Herminia Jiménez Navarro, don Demetrio Castillo Vélez, doña Margarita Jiménez Navarro y doña Rosa Jiménez Navarro, contra don Francisco Vázquez Asprón y don Saturnino Cantalejo Rico, sobre reclamación de varios créditos dados con garantía hipotecaria (cuantía total, doscientas setenta y siete mil ciento cincuenta pesetas), de la siguiente finca:

Finca número veintiocho. Apartamento número uno, de la planta quinta del edificio número veintiséis de la calle de General Martínez Campos de Madrid. Consta de varias piezas y servicios, con una superficie de treinta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados, y cinco metros cuadrados de terraza. Limita: al Norte, en línea quebrada, compuesta de dos segmentos, de un metro con cincuenta centímetros respectivamente, con fachada del edificio a la calle General Martínez Campos; al Sur, en línea de un metro con cincuenta centímetros, con el pasillo distribuidor de la planta, en dos líneas de dos metros y dos metros setenta y cinco centímetros, respectivamente, con finca número veintinueve de la misma planta; al Este, en dos líneas de ochenta centímetros y cuatro metros cincuenta centímetros, respectivamente, con finca número veintinueve de la misma planta y en línea de cinco metros; con fachada al Este del edificio, y al Oeste, en línea de siete metros con cincuenta centímetros, con la medianería de la finca número veinticuatro de la calle de General Martínez Campos. Se le asigna una cuota de participación en los beneficios, cargas, suelo y demás elementos comunes de un entero setecientas milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de los de Madrid, al libro 1.771, de la sección 2.ª, folio 136, finca número 50.470, inscripción 1.ª.

Por la presente cédula de notificación y de conformidad con lo que determina la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hace saber a los señores tenedores presentes o futuros, de las catorce obligaciones hipotecarias, emitidas por los demandados expresados, en garantía de una emisión de obligaciones hipotecarias de dos millones veinticinco mil pesetas de capital, intereses de tres años a razón de 5 por 100 anual y de quinientas seis mil doscientas cincuenta pesetas, respondiendo mencionado piso descrito, de ciento cincuenta mil pesetas de

principal, intereses correspondiente y de treinta y siete mil quinientas pesetas para costas y gastos, como acreedores posteriores, al crédito que se ejecuta, de la existencia del procedimiento para que puedan, si les conviene intervenir en la subasta, que en su día se celebre o satisfacer antes del remate, el importe del crédito, intereses y costas, en la parte que esté asegurada con la hipoteca de dicha finca, si viere convenirles.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados señores tenedores, presentes o futuros, de las catorce obligaciones hipotecarias citadas, y en virtud de desconocerse el domicilio de ambos, expido la presente para su inserción, en el «Boletín Oficial del Estado» que firmo en Madrid a siete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario. 11.114-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 137 de 1973, a instancia de don Marcos Rodríguez Castro, representado por el Procurador don Felipe Ramos Cea, contra la entidad «Exclusivas y Promociones Interesacionales, S. A. (EPISA)», representada por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, sobre reclamación de 3.500.000 pesetas de principal, mas intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

«Tierra en término de San Martín de Valdeiglesias, al sitio de la Javariaga o de la Java, de dieciséis hectáreas cuarenta y seis áreas y quince centiáreas, aproximadamente: Linda: al Norte, Fernando Bolín y otros y terrenos de propios; Sur, y Este, Felisa Blanco, y Oeste, arroyo de la Javariaga, camino, Lorenzo Álvarez, Adolfo Blázquez y Jonas Jiménez.

Sobre dicha finca se encuentran diversas edificaciones e instalaciones, entre las que se encuentra un complejo hotelero, y que con mayor detalle se especifican en el informe emitido por el perito tasador que obra unido en autos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias al tomo 300, libro 96, folio 1, finca número 9.179, 6.ª, inscripción 4.ª.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo, de esta capital, el día diecisiete de octubre próximo a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cuatro millones setecientas mil pesetas, en que ha sido tasada la finca embargada por el perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto al menos el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que

firmando en Madrid a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—11.154-C.

MANRESA

Don Antonio López-Carrasco Morales, Juez Municipal, ejerciente en funciones de Juez de Primera Instancia del partido de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado y registrado al número 237 de 1971, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Manresa», contra doña Rosa Barris de Torras, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes especialmente hipotecarios siguientes:

Casa compuesta de planta baja, cubierta de terrado, de superficie noventa metros cuadrados, sita en Castelldefels, gran urbanización «Montemar», edificada sobre parte de una porción de terreno de superficie seiscientos setenta y dos metros, equivalentes a diecisiete mil setecientos ochenta y seis palmos cuarenta y una centésima de palmo cuadrado. Linda, al frente, Esto, en línea de veinticuatro metros, con paseo del Bosque; izquierda, entrando, Sur, en línea de treinta metros, con María Pascual y Josefina Párcovi; derecha, Norte, en línea de veintiocho metros cincuenta y cinco centímetros, con Raimunda Cotet, y fondo, Oeste, en línea de veintitrés metros cuarenta centímetros, parte resto de finca de procedencia de los señores Borrás y Barnet, y parte María y Josefina Pascual. Inscrita al tomo 920, libro 78 de Castelldefels, folio 229, finca 6.841 del Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat.

Fijado el valor de la mencionada finca en ochocientos mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de octubre próximo y hora de las once, previéndose que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceras personas; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo fijado para tomar parte en la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Manresa a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Antonio López-Carrasco.—El Secretario judicial, Jesús Pérez.—6.336-E.

SEVILLA

Don Agustín del Río Almagro, accidentalmente Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número nueve de esta capital,

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy dictada en el juicio ejecutivo 347/1972, seguido en este Juzgado por la entidad «Guerin, S. A.», representada por el Procurador don Gonzalo Álvarez de Toledo Alba, contra don Enrique Martí Cano, se saca a pública subasta por primera vez, término de Ley y tipo de su aprecio, los bienes que al final se

describirán señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián, el día siete de noviembre próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo de la finca de que se trata, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, respecto a cargas, se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por todo aquel interesado en el remate, haciéndose constar expresamente que no han sido aportados ni suplidos los títulos de propiedad de la finca.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca a que se refiere:

Local situado en la planta baja del edificio «Mar y Sol», sito en Torre del Mar, término de Vélez-Málaga, carretera de Málaga a Almería, con una superficie de 146 metros 70 decímetros cuadrados, y que linda: Izquierda, entrando, con Faustino y señora Ochando Ochando; derecha, portal Sol y don Francisco Ortega Moreno; fondo, casa del Médico, y frente, calle sin nombre. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vélez, al folio 97 del libro 350 de Vélez, finca 25.093, e inscripción 2.ª. Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Sevilla a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—11.156-C.

*

Don Antonio Muñoz Quiroga, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido:

Hago saber: Que en méritos de autos número 331 de 1970, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla, representada por el Procurador don Juan López de Lemus, que litiga en concepto de pobre, como entidad benéfica, contra la Entidad «Industrias Mineras del Sur, S. A.», con domicilio en Dos Hermanas (Sevilla) —Hipoteca Mobiliaria—, sobre cobro de un crédito hipotecario, intereses, gastos y costas; por medio del presente y otros de igual tenor, se anuncia y reproduce de nuevo la segunda subasta, sin sujeción a tipo, término de diez días hábiles, y bajo las demás condiciones de Ley que se expresarán, de los bienes siguientes:

A) Un tronel clasificador F.D.Z. 010 completo, con un motor eléctrico «Siemens» de 2 HP, número L. CL. 529.819.

B) Un tronel lavador F.D.Z. 0214 completo, con un motor eléctrico AEG de 2 HP, número 171.840.

C) Un grupo electrógeno-compresor móvil, con motor «Diesel Nanci» 20-22 HP, tipo LIM, número A-2642; alternador Indar de 10 KVA, y compresor A.B.C., modelo V-20, número 36.872.

D) Una criba móvil F.D.Z. 0407 con motor «Siemens» eléctrico de 0,85 HP, número L.C.L. 479.374, para cuatro clasificaciones.

E) Un separador de minerales por aire, patente número 273.953 con motor Diesel marca Athos, de 45 HP, número 457.807.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintisiete de noviembre próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián, planta primera, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar como fianza una suma igual al quince por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, o sea el que fué expresamente pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y que fueron los siguientes:

Para el lote A), la suma de treinta y seis mil setecientos cincuenta pesetas.

Para el lote B), la suma de cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Para el lote C), la suma de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas.

Para el lote D), la suma de cuarenta y dos mil pesetas.

Para el lote E), la suma de doscientas treinta y seis mil setecientos cincuenta pesetas.

Se hace expresamente saber que, si la postura fuese inferior al tipo de la primera subasta, el acreedor, si no hubiese sido rematante, el deudor, el hipotecario no deudor, o un tercero autorizado por cualquiera de ellos, podrá mejorar la postura, en término de cinco días, consignando igualmente para ello, el 15 por 100 del tipo respectivo que sirvió para la primera subasta, abriéndose nueva licitación entre los postores y rematándose los bienes a favor de quien hiciera la proposición más ventajosa. Asimismo se hace saber que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría; que los referidos bienes se encuentran en poder de la Entidad demandada «Industrias Mineras del Sur, S. A.», con domicilio en Dos Hermanas (Sevilla) no admitiéndose reclamación alguna respecto al estado en que se encuentran los referidos bienes; y para todo lo demás que expresamente no haya quedado previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de celebrarse la venta.

Sevilla, 3 de septiembre de 1973.—El Juez, Antonio Muñoz Quiroga.—El Secretario, Miguel Cano.—6.333-E.

TARRASA

Don Antonio del Cacho Frago, accidentalmente Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Tarrasa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros de Tarrasa, representada por el Procurador señor Sala y Prat, sobre las fincas que se dirán, especialmente hipotecadas por don Idefonso Cobo Navarro y doña María del Pilar Simó Serrano, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a subasta pública por primera vez y término de veinte días las fincas especialmente hipotecadas, cuya descripción es como sigue:

A) Nave industrial, sita en el término municipal de Rubí, lugar conocido por

«Can Jardí», edificada sobre la parcela de terreno, designada con el número 9, que mide 10 metros de ancho por 22 de fondo, ocupando una superficie de 220 metros cuadrados. Se compone de la nave propiamente dicha, que mide la superficie del solar y de un altillo de 55 metros cuadrados. Tiene forma rectangular, y linda: al Norte, con «Somoví, S. A.», mediante una porción de terreno de 5 metros de anchura destinado a vial, abierto en terreno de la finca total; al Sur, con la parcela número 10 del propio hipotecante; al Este, con la parcela designada con el número 11, del mismo Ildefonso Cobo Navarro, y al Oeste, con la parcela designada con el número siete de don Vicente Tejedo Salvador. Inscripción: Es la finca número 10.139, folio 19 del tomo 1.596, libro 203 de Rubí.

B) Nave industrial. Situada en el término municipal de Rubí, lugar conocido por «Can Jardí», edificada sobre una parcela de terreno designada con el número 10, que mide 10 metros de ancho por 22 de fondo, ocupando una superficie de 220 metros cuadrados; se compone de la nave propiamente dicha, que mide la misma superficie del solar y de un altillo de 55 metros cuadrados. Tiene forma rectangular, y linda: al Norte, con la parcela designada con el número 9, propia del mismo hipotecante; al Sur, con «Plastipol, S. A.», mediante una porción de terreno de 5 metros de anchura, destinado a vial, abierto en terreno de la finca total; al Este, con la parcela designada con el número 12, de don Vicente Tejedo Salvador, y al Oeste, con la parcela designada con el número 8, de propiedad del mismo Vicente Tejedo Salvador. Inscripción: Es la finca número 10.141, folio 22 del tomo 1.596, libro 203 de Rubí.

C) Nave industrial, sita en el término municipal de Rubí, lugar conocido por «Can Jardí», edificada sobre una parcela de terreno designada con el número 11, que mide 10 metros de ancho por 22 de fondo, ocupando una superficie de 220 metros cuadrados. Se compone de la nave propiamente dicha, que mide la superficie del solar y de un altillo de 55 metros cuadrados. Tiene una forma rectangular y linda: al Norte, con finca de «Somoví, Sociedad Anónima», mediante una porción de terreno de 5 metros de anchura destinado a vial, abierta en terreno de la finca total; al Sur, con la parcela designada con el número 12, de dicho Vicente Tejedo Salvador; al Este, con la parcela designada con el número 13 de don

Antonio Almirall Figueras y doña Mercedes Roméu Olivella, y al Oeste, con la parcela designada con el número 9 del propio hipotecante. Inscripción. Es la finca número 10.143, folio 25, tomo 1.596, libro 203 de Rubí.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado de seiscientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesetas por cada una de las fincas hipotecadas, o sea, en conjunto dos millones treinta y nueve mil doscientas cincuenta pesetas, y no se admitirá portura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para el acto del remate se ha señalado el próximo día ocho de noviembre, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Unión, número 36, 1.ª derecha, de esta ciudad.

Dado en Tarrasa a seis de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario. 11.140-C.

VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez de los de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de quien refrenda se siguen procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 43 de 1971, instado por el Procurador don Mariano Luis Higuera García, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, contra la Cooperativa de Viviendas «Sagrada Familia», cuantía de 3.179.896,15 pesetas y en cuyos autos en providencia dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez: por el setenta y cinco por ciento del precio de su valoración, los siguientes bienes:

Lote primero.—Parcela sita en Alcira, partida del Torrecho, de dos mil cien me-

tros cuadrados, que linda, por el frente, Oeste, con la avenida de Circunvalación, en proyecto, sobre la finca matriz; por la izquierda, entrando, con parcela de la Cooperativa de Viviendas «Sagrada Familia» de Alcira; por la derecha, con una calle en proyecto sobre la finca matriz, que entrará con la de Numancia. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Alcira, tomo 741, libro 204, de dicha población, folio 212, finca número 20.585, inscripción primera. Valorada en 1.245.000 pesetas.

Lote segundo.—Tres hanegadas, equivalentes a veinticuatro reas noventa y tres centiáreas de tierra campa, en término de Alcira, partida del Torrecho o Alquenencia; lindante, por Norte y Este, herederos de don Pedro Marrades, carretera en medio; Sur, finca de Bautista Nadal Escrivá, y Oeste, de Ricardo Magraner, en parte senda en medio. Inscripción en el mencionado Registro, tomo 90, libro 28, folio 18, finca número 4.263, inscripción 2.ª Valorada en 1.610.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, habiéndose fijado para ello el día veintitrés de octubre a sus once horas, y en dos lotes.

Los postores no exceptuados por la Ley deberán consignar, para participar en la presente, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento efectivo de la que sirve de base para la subasta de cada lote, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto destinado.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo por el que se sacan los bienes a subasta y podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos de la subasta y los demás inherentes al remate, en su caso, serán de cargo del adjudicatario.

Dado en Valencia a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 6.315-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Capitanía General de Canarias por la que se anuncia subasta para la enajenación de 40 lotes de material inútil o en desuso.

Objeto: Subasta pública de 40 lotes de material inútil o en desuso, pertenecientes a Cuerpos, Centros y dependencias de la Capitanía General de Canarias.

Tipo de licitación: 117.652,85 pesetas.

Documentación: A disposición del público todos los días hábiles de nueve a las trece horas en las oficinas de esta Junta Regional, sita en Veinticinco de Julio, 3, 2.º de esta plaza, en la Junta Lo-

cal de Contratación de Las Palmas, sita en el cuartel de Intendencia de la Isleta, así como en los tableros de anuncios de todas las Juntas Regionales de la Península.

Fianza: El 10 por 100 del importe de las ofertas.

Fecha y lugar de la subasta pública: Las diez horas del día 22 de octubre próximo, en el despacho del Presidente de esta Junta Regional de Contratación, sita en Veinticinco de Julio, número 3, 2.º, de esta capital.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de septiembre de 1973.—El Teniente Coronel Secretario.—V.º B.º: el General Presidente.—7.042-A.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace pública la adjudicación a «Explotaciones e Impregnaciones Forestales, S. A.» del suministro de postes y crucetas de pino creosotado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace público, que el suministro de 5.000 postes de pino creosotado, tipo «N», de 7 metros; 4.400 postes de pino creosotado, tipo «N» de 8 metros; 1.270 postes de pino creosotado, tipo «N» de 10 metros; 210 postes de pino creosotado,